

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, para rechazar la presente demanda. Sírvasse Proveer.
Sabanalarga, 14 de marzo de 2024.



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2024-00063
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO: CARLOS DE LA HOZ NAVARRO CC: 1.043.010.609

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso podemos observar que la parte demandante no subsano en debida forma habida cuenta que en el acápite de las notificaciones el apoderado de la parte demandante indica que el correo electrónico es CARLOS20_DELA@GMAIL.COM y en la solicitud del crédito el correo electrónico que aportan es CARLOS20_DELA@HOTMAIL.COM, por lo tanto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con las consideraciones dadas en este auto

SEGUNDO: DESANOTESE de los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 15 de marzo de 2024
Notificado por estado N.º 036



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b43d4664957b30343ebf4a1426c127240543d68004edd4b0306ad7b06db5107**

Documento generado en 14/03/2024 03:54:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>